



Escuela Parroquial San Lucas

Madres Misioneras del Sgdo. Corazón

Moreyra y Riglos 197 - Lima 21

Teléfono 2618404

Resolución de Creación de la Institución R.M. N° 4606 del 25/08/1965

DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO 2023

El Padre de Familia, Apoderado o Tutor, en adelante “**El Representante Legal**” del estudiante:

Nombres y Apellidos de los alumnos que estudian en la Escuela Parroquial San Lucas	Nivel	Grado y Sección

Que suscribe el presente documento, de acuerdo a la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Ley N° 27665, , el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica , aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de LA ESCUELA.

DECLARA: Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo, dada a conocer a los Padres de Familia antes de culminar el año escolar anterior, mediante comunicado del 22 de noviembre del 2022 a través de la plataforma de LA ESCUELA y a través de los WhatsApp de cada padre de familia. Así como antes y durante el presente proceso de matrícula

DECLARA: Conocer el marco doctrinal, axiología, la propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y la fe católica que sustenta la educación de la Escuela y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del representante legal en la plataforma virtual de la Escuela www.sanlucas.edu.pe expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento, así como al personal que labora en la Institución, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a). Toda esta información es conocida por el representante legal de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual lo ha llevado a contratar libremente los servicios de LA ESCUELA

DECLARA: Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, el mismo que se deberá abonar a la cuenta recaudadora de ESCUELA PARROQUIAL SAN LUCAS en el Banco de CRÉDITO DEL PERÚ.

RECONOCE: Que el Presupuesto de Operación e Inversión de la Escuela se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio), así como la adquisición de bienes y obligaciones contractuales (pago de servicios de luz, agua, teléfono, internet, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

DECLARA: Conocer que LA ESCUELA para el año lectivo 2023, se viene preparando con las orientaciones que el MINEDU viene proporcionando, las cuales se seguirán respetándose permanentemente, en mérito al tipo de servicio educativo que se va a ofrecer durante el año lectivo 2023, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario. El Servicio Educativo prestado por la Escuela el Colegio se dará bajo la siguiente modalidad:

- a) **Presencial:** Prestación de servicios educativos en las instalaciones de LA ESCUELA, con la presencia física del estudiante y docente. La escuela iniciará sus actividades del período lectivo 2023 brindando un servicio educativo presencial, respetando las disposiciones gubernamentales. La descripción del servicio educativo se detalla en el Boletín Informativo (remitido el 22 de noviembre del 2022) que puede encontrarlo en nuestra plataforma virtual.

DECLARA: Que el Costo del Servicio Educativo (cuota de matrícula y pensión de enseñanza): Como contraprestación por los servicios materia del presente, el representante legal deberá cancelar la siguiente retribución por cada uno de sus menores hijos al que se le preste los Servicios Educativos:

a) **CUOTA DE MATRÍCULA (MONTO)**

NIVEL	PRESENCIAL
INICIAL	S/. 240.00
PRIMARIA	S/. 240.00

b) **PENSIÓN DE ENSEÑANZA (MONTO)**

NIVEL	PRESENCIAL
INICIAL	S/. 240.00
PRIMARIA	S/. 240.00

DECLARA: Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza del servicio educativo presencial, durante el año 2023 se mantendrá, excepto que por mandato legal se obligue/disponga incrementarlo.

DECLARA: Conocer que son obligaciones de LA ESCUELA:

- a) Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el primer párrafo del presente documento, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la pensión de enseñanza incluye los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que brinda la Escuela fuera de la jornada escolar.
- b) Informar a EL REPRESENTANTE LEGAL sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.

- c) Brindar la información que requiera EL REPRESENTANTE LEGAL respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno de LA ESCUELA.
- d) Emitir boleta de pago por el servicio educativo.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece LA ESCUELA.
- f) La emisión de los comprobantes de pago del servicio educativo se realiza de manera electrónica y se envía a la dirección de correo electrónico registrada por el responsable de pago, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde realizó el depósito.

DECLARA Conocer que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, asume participar activa y asertivamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, deberes, derechos, normas de convivencia y medidas correctivas del estudiante y del padre de familia (publicado en la Plataforma virtual de la Institución Educativa).
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos:
 - I. Actividades formativas. - Actividades de pastoral, jornadas, Escuela para Padres, etc.
 - II. Actividades académicas. - Procedimiento de la Matrícula, entrega de Informes de progreso, asistir a las reuniones convocadas por los directivos, psicología, tutores y docentes, etc., cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades de la Escuela (director, docente tutor y psicóloga). Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su hijo o hijos (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares, y presentación de informes de acompañamientos externos de su hijo o hijos.
 - III. Actividades cívicas patrióticas, de responsabilidad social, formativas, culturales, deportivas y recreativas. El padre, tutor legal o apoderado CONOCE que de faltar a los compromisos antes referidos; LA Escuela informará a la UGEL y a las Entidades correspondientes, dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo
3. Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones de enseñanza conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó el 22 de noviembre del 2022, para el desarrollo del año escolar 2023.
4. Asumir y acatar las medidas correctivas que disponga LA ESCUELA en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
5. Asistir a las reuniones presenciales a la Escuela cada vez que sea citado para informar o tratar asuntos relacionados con la formación académica y conductual de su hijo
6. Asistir a las citaciones que se le cursen de manera presencial, por falta de pago de pensiones escolares, según disponga la Escuela.
7. A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación de la Escuela.
8. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante quien goza de todos sus derechos como padre, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante
9. A no involucrar a LA ESCUELA, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).

10. A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2023 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

DECLARA Que la cuota de ingreso otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en el colegio hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se cobra por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Escuela. La forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso (en caso se retire antes) se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU.

DECLARA: Conocer de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que LA ESCUELA tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002- 2020.
2. No convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2024, por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2023. Es decir, negar la renovación de la matrícula 2024 por incumplimiento de las obligaciones de índole económico, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2024, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.

DECLARA: Conocer, que para la matrícula del año escolar 2024 se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al año escolar 2023.

ACEPTA: Que las pensiones de enseñanza vencen el último día de cada mes lectivo, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 22 de diciembre de 2023. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero. Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada.

AUTORIZA: En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, LA ESCUELA cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por la Escuela, vía Courier, correo electrónico (consignado en la parte inferior del presente), WhatsApp o cartas notariales. Sin perjuicio de lo establecidos en el párrafo anterior del presente documento, AUTORIZO a la ESCUELA que toda comunicación entre la Escuela y él sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) Agenda del estudiante
- b) Correo electrónico, consignado en la parte inferior del presente.
- c) Mediante comunicación al domicilio (Courier o carta notarial).

d) Mediante llamada telefónica.

CONOCE: Que los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, LA ESCUELA informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en las situaciones en que el representante legal incurra en los siguientes casos:

- a) No asistir a las reuniones que LA ESCUELA o alguna autoridad convoque.
- b) No presentar los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de LA ESCUELA.
- c) No realizar las recomendaciones en los casos de terapia conductual, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y/o terapia de habilidades sociales, de su menor hijo; además de terapias familiares u otras que se soliciten.

DECLARA: Conocer que por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la ESCUELA se vea imposibilitada de cumplir con las prestaciones a su cargo no será imputable por dicho incumplimiento los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, la Escuela no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

PRECISA: Que el responsable del pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza, señalados anteriormente, es:

.....
identificado con DNI N°con domicilio en.....
....., correo

(Padres de familia).

En caso el responsable de pago para el año lectivo 2023 es una persona distinta a los padres de familia, EL REPRESENTANTE LEGAL deberá entregar en secretaría de LA ESCUELA la declaración jurada con firma legalizada de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRICULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA), en forma presencial, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable de pago solo podrá ser tramitado en caso no existan deudas pendientes

CONOCE: Que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variar el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan las semanas lectivas establecidas por la Institución Educativa.

CONOCE: Que, la Escuela se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente, garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

DECLARA: Que antes del proceso de matrícula 2023, le ha sido entregado los siguientes instrumentos:

- a. Boletín Informativo, detallando la calendarización, horario de clases, consideraciones pedagógicas y evaluación formativa.

- b. Reglamento Interno de la I.E.
- c. La Propuesta Pedagógica y Plan Curricular

Asimismo, EL REPRESENTANTE LEGAL, declara que los instrumentos antes descritos pueden ser descargados de la plataforma contratada por LA ESCUELA.

DECLARA Y MANIFIESTA: Tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda la Escuela, las que encuentra a su entera satisfacción. Además, en la presente Declaración no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, la presente Declaración es de cumplimiento obligatorio para las partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, EL REPRESENTANTE LEGAL lo ratifica firmándolo en señal de conformidad.

Pueblo Libre, del mes de del 2023.

.....
Firma del Representante Legal

DNI:



Jaramillo R
.....
María Esther Jaramillo Ramírez
DIRECTORA
DNI 07562136

APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: